



Gerencia Seccional VII - Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión a la
Contraloría General del Municipio de Manizales
Vigencia 2021

INFORME FINAL

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora General de la República (DF)

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

TATIANA BEDOYA DIAZ
Auditora Delegada para la
Vigilancia de la Gestión Fiscal (AF)

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII - Armenia
(Supervisor de la Auditoría)

Melina Olarte Posada – Profesional Universitario G-01- Líder
Clara Iris Lerma Quijano - Profesional Universitario 01
Jaime Leónidas Zapata Henao - Profesional Universitario 01
Nelson Alfredo Torres Moreno – Asesor Grado 02
Auditores

Armenia, 17 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.2.	Estados Financieros.....	6
2.1.3.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	11
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	11
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	13
2.3.	Gestión Misional.....	25
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	25
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	28
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	32
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	37
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	43
2.4.	Control Fiscal Interno.....	46
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	47
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	48
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	57
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	57
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	57
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	58
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	58
4.	ANEXOS	58
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	58
4.2.	Anexo nro. 2:.....	59

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Municipio de Manizales – (CGMM), con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de CGMM, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII - Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la CGMM, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CGMM, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la CGMM, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de CGMM, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es **limpia o favorable**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de CGMM, para la vigencia 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de CGMM, durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión misional es **Favorable**.

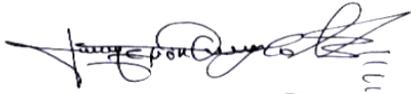
1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de CGMM, durante la vigencia 2021, obtuvo 3 puntos, calificándolo como **inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Se determina que el total del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría regular PGA 2020 – vigencia 2019, fue incumplido debido a que, del total de las 17 acciones propuestas por la Contraloría, se encontraron 13 que fueron inefectivas con una calificación total de 76%, al no eliminar las causas de las deficiencias como bien pudimos corroborar en el presente ejercicio auditor con la materialización de los mismos hechos.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento PGA 2021 – Vigencia 2020 y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la CGMM, obtuvo como resultado un porcentaje de 89%, lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII - Armenia

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.2. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Municipio de Manizales - CGMM, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2020	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activos	477.268.990	100%	711.022.285	100%	-233.753.295	-32,88%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	369.004.503	77%	522.292.733	73%	-153.288.230	-29,35%
13	Cuentas por cobrar	801.016	0%	19.622	0%	781.394	97,55%
16	Propiedades, planta y equipo	107.463.471	23%	188.709.930	27%	-81.246.459	-43,05%
2	Pasivos	482.187.733	100%	520.937.232	100%	-38.749.499	-7,44%
24	Cuentas por pagar	70.680.755	15%	298.309.411	57%	-227.628.656	-76,31%
25	Beneficios a los empleados	362.303.877	75%	222.627.821	43%	139.676.056	62,74%
27	Provisiones	49.203.101	10%	0	0%	49.203.101	100%
3	Patrimonio	-4.918.743	100%	190.085.053	100%	-195.003.796	-102,59%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-4.918.743	100%	190.085.053	100%	-195.003.796	-102,59%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Como se refleja en la tabla anterior, el total de activos disminuyó en 32,88%, comparado con la vigencia 2020, debido a las disminuciones en las cuentas del efectivo en \$153.288.230 (29,35%), propiedad, planta y equipo \$81.246.459 (43,05%), y el aumento en las cuentas por cobrar de \$781.394 (97,55%).

El total del pasivo presentó variación negativa, con respecto al año anterior de

\$38.749.499 (7.44%), debido a las disminuciones en las cuentas por pagar \$227.628.656 (76,31%) y el aumento de los beneficios a los empleados \$139.676.056 (62,74%).

El patrimonio presentó una disminución de \$195.003.796 equivalente al 102%, comparado con la vigencia 2020, debido a la pérdida del ejercicio que se generó por el deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, generadas en la vigencia, las cuales no se habían realizado en vigencias anteriores y se encontraban en plan de mejoramiento.

Los ingresos de la vigencia auditada, fueron de \$3.023.890.026, correspondiente a las transferencias recibidas del Municipio de Manizales, recursos asignados para sufragar los gastos de funcionamiento. Los ingresos aumentaron en \$85.221.395, equivalente al 2.8%, respecto al 2020, así mismo se comportaron los gastos realizados por la entidad.

En atención a los lineamientos - orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022, de la AGR, la revisión se realizó de manera transversal con los procesos de contratación, talento humano, controversias judiciales, responsabilidad fiscal, y cobro coactivo.

Las notas a los estados financieros, se presentaron a 31 de diciembre de 2021 de conformidad con el numeral 1.3.6 del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

En cuanto al informe de control interno contable, reportado a la CGN, fue diligenciado siguiendo los lineamientos del anexo adjunto a la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016, de la CGN, el cual describe los procedimientos para la evaluación del control interno contable, adoptada por la entidad. Se evidencia que dicho informe presenta de forma detallada las fortalezas y debilidades, avances y mejoras del proceso contable.

2.1.3. Tesorería

Se evidenció que los ingresos de la Contraloría, provienen del pago de la transferencia del Municipio de Manizales y las cuotas de fiscalización de las entidades sujetas de control, de conformidad a la Ley 617 de 2000 y Ley 1416 de 2010.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias, se evidenció que la Contraloría

maneja dos cuentas corrientes, las cuales están libres de afectaciones. Realizaron las conciliaciones mensualmente y los saldos fueron consistentes con los de los extractos bancarios.

Para la vigencia evaluada la contraloría no constituyó caja menor.

Las transacciones de tesorería presentaron adecuada gestión en la administración de los recursos, los comprobantes de egreso se encontraron en forma ordenada y con su correspondiente consecutivo, imputación contable y descuentos legales, certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones, y demás soportes requeridos. Los soportes adjuntos son idóneos y cuentan con las firmas de autorización para el desembolso y los pagos efectuados se enmarcaron en el Plan Anual de Caja – PAC, aprobado para la vigencia, teniendo en cuenta sus modificaciones. Los registros se llevaron de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

Así mismo se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente, dentro de las fechas de vencimiento correspondientes.

Se evaluó la consistencia de cifras presentadas en los estados financieros y los libros de contabilidad, el sistema documental contable y trazabilidad de los hechos económicos, la aplicación de la gestión del riesgo de índole contable (mapas de riesgos, identificación, tratamiento, seguimiento y mitigación) y el cálculo y/o registro de las estimaciones contables. De lo anterior se determinó que, una vez verificados los controles, procedimientos y normas, se aplicaron oportunamente.

Los ingresos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos aprobado, como resultado de las transferencias del Municipio de Manizales, recaudando, lo proyectado en su totalidad (3.023.889.099) y comprometiendo su ejecución de gastos en el 100%.

Durante el año la Contraloría expidió 23 actos administrativos por medio de los cuales soportó modificaciones de créditos y contracréditos presupuestales por valor de \$304.586.288.

Los pagos representaron el 91% de los compromisos, resultando cuentas por pagar de \$275.844.439, constituidas mediante Resolución 396 de diciembre 31 de 2021.

El cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y coherente con los saldos y extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
2102010301	Compras de equipos	2.860.000		Posibilidad de que la entidad no haya registrado contablemente la compra de equipos, así como fue registrado en el rubro presupuestal 2102010301 de compras de equipos.
16	Propiedades, planta y equipo	107463471		
19	Registro y amortización de las pólizas	0	0	Posibilidad de no registrar adecuadamente el valor de la amortización de las pólizas.
5107	Prestaciones sociales	723.226.676		Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se encuentran ajustados a la normatividad.
5108	Gastos de personal diversos	523.253.354		Posibilidad de que los pagos efectuados por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, no se encuentren debidamente soportados.
5111	Generales	141.848.642		
N/A	Certificación debidamente justificada de la no conciliación entre las dependencias de contabilidad, tesorería y presupuesto	0	0	Posibilidad de incoherencia en la información reportada por las tres dependencias.

Fuente: Formato F 1 SIA- Misional.

La muestra seleccionada fue analizada y evaluada en su totalidad a fin de cumplir con las actividades contenidas en el plan de trabajo.

El plan estratégico 2020 – 2021, ejecutó las acciones propuestas para la vigencia evaluada.

Se evidenció y comprobó que la entidad realizó compras durante la vigencia evaluada, las cuales fueron registradas contablemente de forma adecuada, anexando la documentación adecuada y exigida por la normatividad.

La entidad adquirió pólizas de aseguramiento con la Previsora de Seguros, evidenciando su cobertura en toda la vigencia evaluada y la inclusión de todo riesgo, daño material, responsabilidad civil y de manejo. La amortización fue registrada adecuadamente.

Verificadas las deducciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado, el valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla, además, igualmente se evidenció la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

Se observó que los pagos efectuados por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, se encontraron debidamente soportados, con sus órdenes de pago, comprobantes de egreso, recibos de caja, entre otros.

Debido a la información revisada se pudo cotejar que la entidad realizó conciliación de saldos entre contabilidad, tesorería y presupuesto.

Se observó que el registro, la preparación y revelación de los estados financieros cumplieron con los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la CGN, las cuales fueron aplicadas oportunamente y contribuyeron a la no materialización de riesgos; sin embargo, se configuró un hallazgo en la rendición de la cuenta anual, debido a que en la fase de ejecución se detectó inconsistencia en la rendición del formato F5, como se describe en el capítulo correspondiente.

Hallazgos de la Gestión Financiera

No se configuraron hallazgos en el proceso.

Conclusión de la Gestión Financiera

La gestión financiera de la Contraloría fue **limpia o favorable**, en razón a que se dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la Nación. En cuanto al manejo de la tesorería la Contraloría recaudó el 100% de lo presupuestado, ejecutó los pagos de conformidad a los recaudos recibidos, en condiciones reales de disponibilidad, y en oportunidad.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones no fueron materiales.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto de la Alcaldía de Manizales 0749 del 10 de diciembre de 2020 se aprobó la asignación del presupuesto para la Contraloría General del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2021, en cuantía de tres mil veintitrés millones ochocientos ochenta y nueve mil cien pesos (\$3.023.889.100).

Por medio de la Resolución nro. 397 del 31 de diciembre de 2021 de la Contraloría, se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2021, con sus respectivas disposiciones generales.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría elaboró el anteproyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Constitución Política, la Ley 617 de 2000, la Ley 1416 de 2010 y la normativa presupuestal general del Municipio de Manizales, dando así cumplimiento al Decreto Ley 111 de 1996, el presupuesto fue aprobado por Decreto debido a que el Consejo no lo aprobó dentro de los términos de ley.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó la siguiente muestra:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.02.02.29.01	Sentencias y laudos judiciales	\$27.328.415	1%	Posibilidad de incurrir, en pagos elevados por intereses y sanciones.
N/A	Certificados de disponibilidad y Registros presupuestales	0	0	Posibilidad de que la Contraloría expida los certificados de disponibilidad presupuestal sean expedidos de manera

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
				inoportuna y no respalden los compromisos presupuestales.
N/A	Documentos soportes de las Cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2021	275.844.439	9%	Posibilidad de que la Entidad no planifique y ejecute adecuadamente su presupuesto.
N/A	Plan anual de caja	0	0	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto,

Fuente: SIA Misional, formato del 6 al 12.

Evaluada la totalidad de la muestra, no encontramos materialización de los riesgos identificados, ni se detectaron nuevos riesgos.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se verificó que la CGMM, cumplió con las diferentes fases del ciclo presupuestal, como son la expedición de los CDP previa a la obligación presupuestal. Los diferentes gastos como viáticos, capacitación, bienestar social y honorarios, se ejecutaron con cargo a los rubros debidamente apropiados y fueron autorizados en observancia a las disposiciones generales contempladas en la Resolución nro. 397 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Contraloría y acorde con las normas legales como el Decreto nro. 111 de 1996.

La Contraloría, apropió y comprometió una partida presupuestal para capacitación de \$73.067.000, la cual correspondió al 2,42% del total del presupuesto definitivo.

Se evidenció su ejecución, consistente con el Plan Institucional de Capacitación – PIC, en un 100%; hecho corroborado en trazabilidad con el proceso de talento humano. Se dio cumplimiento así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad, se comprobó la provisión de recursos para el cumplimiento del pago de las sentencias y conciliaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.

Se observó y verificó la ejecución del presupuesto, la cual cumplió con el ciclo de la cadena presupuestal, los recaudos y pagos; ejecutándose conforme al plan anual de caja (PAC) de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal y a la normatividad vigente.

Hallazgos de la Gestión Presupuestal

No se configuraron hallazgos en el proceso

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

La gestión presupuestal, desarrollada por la Contraloría durante la vigencia evaluada fue **Razonable**, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2021, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación; se atendió la normatividad vigente, en cuanto a la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, sustentando adecuadamente sus erogaciones. Se cumplió con lo especificado en el Decreto No.111 de 1996, y las normas de ajuste fiscal establecidas en la Ley 1416 de 2010.

Con referencia a los resultados de este ejercicio auditor, estos fueron coherentes con los resultados obtenidos en la evaluación de los indicadores del proceso con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La CGMM, durante la vigencia 2021 celebró 25 contratos por un valor de \$379.162.966, lo que correspondió al 12.54% del presupuesto de gastos aprobado de la Entidad. No existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$25.438.728.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal la contratación se presentó así:

La contratación en la Contraloría se realizó por tres (3) modalidades, resultando la contratación directa como la más utilizada en 18 contratos en un monto de \$320.204.767, en un porcentaje del 84,45%. En segundo lugar, la modalidad de selección abreviada en cuatro (4) contratos en un monto de \$34.265.076, en un porcentaje de 9.4% y por último la modalidad de mínima cuantía en un porcentaje de 6.51% y en un monto de \$24.693.123.

De otra parte, la mayor contratación efectuada por la Contraloría fue la prestación de servicios y de apoyo a la gestión equivalente al 68% de los contratos suscritos (25) y al 84.37% del valor de la contratación ejecutada por la entidad equivalente a \$319.888.551.

Finalmente, se observa que durante la vigencia 2021, el mayor porcentaje de recursos utilizados en la contratación fue apropiado al rubro honorarios profesionales, equivalente al 54.52% (\$206.705.637); en segundo lugar, los rubros de materiales y suministros, equivalente al 45.48% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría en un monto de \$172.457.329.

La Contraloría elaboró el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios – PAA aprobado mediante Resolución No. 043 del 28 de enero de 2021, por un valor inicial de \$339.605.790; el cual fue publicado en la página web de la entidad y en la plataforma del SECOP II el 31 de enero de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, modificó el plan anual de adquisiciones en cinco (5) ocasiones, modificaciones que fueron publicadas en la página web de la contraloría y en el SECOP II el 10 de marzo, 8 de abril, 31 de mayo, 15 de junio y 5 de noviembre de 2021; atendiendo los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a los certificados de disponibilidad presupuestal y a los registros presupuestales, la Contraloría cumple los términos legales y los valores para su expedición.

De otra parte, se suscribieron garantías contractuales en la totalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales, no se suscribieron contratos con vigencias futuras, no se constituyeron reservas presupuestales y tampoco existieron terminaciones anticipadas.

Durante la vigencia 2021, se presentaron diez (10) adiciones en valor a Contratos de prestación de servicios profesionales y desarrollo plan de bienestar social cuyo valor inicial fue \$149.886.268 y la adición fue por \$18.052.283, las cuales se encontraron técnica, jurídica y económicamente justificadas.

Finalmente, se verificó que el plazo establecido en los contratos es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la terminación. Igualmente, la totalidad de contratos se encuentran finalizados o ejecutados en la vigencia; sin embargo, no se han liquidado, encontrándose dentro del término legal para realizarlo.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Contraloría se pudo evidenciar que existen controles y funcionan adecuadamente en los siguientes aspectos: elaboración, publicación y actualización del PAA, elaboración de registros presupuestales posteriores a las minutas de los contratos y expedición de certificado de disponibilidad presupuestal anterior a la ejecución contractual por lo cual, no se materializaron riesgos.

Muestra Seleccionada

De conformidad con lo anterior, la Auditoría General de la República se enfocó principalmente en los procesos de contratación directa y posteriormente en los de mínima cuantía, para lo cual se examinaron 10 contratos por \$228.095.030 significando el 40% del total de la contratación celebrada y el 60,15% de la cuantía. La muestra a verificar es la siguiente:

Tabla nro. 4. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-001-2021		Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la oficina jurídica adscrita al despacho de la contraloría general del municipio de Manizales	27.539.000	4,68	- Posibilidad que se afecte el principio de publicidad y transparencia al no publicar dentro de los términos legales los procesos en la plataforma en el Secop.
CD-003-2021		Prestación de servicios profesionales y de apoyo jurídico en las actividades propias del despacho del coordinador de responsabilidad fiscal, brindando soporte, asistencia y asesoría	24.639.993	6,50	- Posibilidad de afectación del principio de responsabilidad contractual por incumplimiento de las funciones de seguimiento técnico y/o que afecte el principio de publicidad y transparencia.
CD-002-2021		Prestación de servicios profesionales como abogado en el área participación ciudadana de la contraloría general de Manizales conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas descritas	30.960.000	8.16	-Posibilidad de afectación del principio de responsabilidad y afectación económica por insatisfacción de las necesidades al incumplirse con las obligaciones contractuales.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-006-2021		Prestación de servicios profesionales como contadora en la dirección de planeación y control fiscal de la contraloría general de Manizales para el apoyo dentro del proceso auditor en cumplimiento del plan de vigilancia y control fiscal	27.539.000	7,26	
CD-007-2021	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo jurídico en las actividades propias del despacho del coordinador de responsabilidad fiscal, brindando soporte, asistencia y asesoría jurídica en los diferentes procesos, procedimientos y actuaciones que se ejecuten o que le sean inherentes a la oficina de responsabilidad fiscal de la contraloría municipal Prestación de servicios para desarrollar el plan institucional de capacitación de la vigencia 2021 para los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales, dando cumplimiento a la ley 1416 de 2010, conforme a las	24.660.000	6,50	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-013-2021		especificaciones técnicas descritas Prestar los servicios para desarrollar actividades del plan de bienestar social de la vigencia 2021 para los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales	58.100.000	15,32	
CD-014-2021		El contratista se obliga para con la contraloría general del municipio de Manizales a expedir las siguientes pólizas de seguro a pyme por vigencia de 12 meses contados desde el 19 de abril de 2021 hasta el 18 de abril de 2022, a fin de amparar los bienes muebles y enseres, e inmuebles de propiedad de la contraloría general de Manizales. B póliza de manejo global entidades estatales. C responsabilidad civil servidores públicos para contralor, Subcontralor y técnico administrativo código 367 grado 02 con funciones de pagaduría	19.752.914	5,21	
		Alquiler de impresora y servicios de impresión, incluyendo mantenimiento, mano de obra, repuestos, insumos, suministros y tener para la contraloría	20.781.923	5,48	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CMC-001-2021		general del municipio de Manizales			
	Mínima Cuantía	Renovación por un 01 año, de 50 licencias de este endpoint protección standard sector gobierno para la contraloría general del municipio de Manizales			
CMC-002-2021			1.051.200	0,28	
CMC-003-2021			2.860.000	0,75	
Totales			228.095.030	60,15	

Fuente: SIA Observa – Proceso Auditor

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, fueron auditados en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados en la tabla

anterior, igualmente no existieron limitaciones en la información solicitada a la contraloría y suministrada por la misma.

Respecto de los contratos evaluados con base en el riesgo “Posibilidad de afectación del principio de responsabilidad y afectación económica por insatisfacción de las necesidades al incumplirse con las obligaciones contractuales”, se evidenció que el riesgo identificado no se materializó, debido a que las necesidades establecidas en los estudios previos son coincidentes con el objeto contractual y la respectiva ejecución del mismo. Igualmente, los contratos y los estudios previos se encuentran publicados en el Secop II, dentro de los términos establecidos por la norma legal. De esta manera podemos concluir, que los contratistas ejecutaron las obligaciones contractuales de acuerdo a las necesidades plasmadas en los estudios previos y las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual la entidad pago en debida forma los servicios prestados, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz en la gestión.

Se observó que los pagos realizados a los contratistas estuvieron acordes con las obligaciones contractuales y con los informes de supervisión en los cuales se registraron y controlaron adecuadamente dichos pagos; los comprobantes de egreso y las certificaciones bancarias son congruentes y corresponden a los valores y la forma de pago establecida, lo que denota que la efectividad de los controles fue eficaz y presentó mejora en su gestión.

Hallazgos de la gestión en el proceso de contratación

Hallazgo administrativo nro. 1, por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Secop II.

Los informes de supervisión que se identifican en la siguiente tabla, fueron expedidos adecuadamente por la CGMM, pero fueron cargados en la plataforma del Secop II, por fuera del término de los 3 días establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla nro. 5. Publicación Extemporánea SECOP II

No. Contrato	Informes de supervisión números.	Publicación en SECOP II
Contrato CD – 001- 2021	01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12	Se publicaron extemporáneamente
Contrato CD – 002- 2021	01,04,05 y 06	Se publicaron extemporáneamente
Contrato CD – 003- 2021	03,04,05 y 06	Se publicaron extemporáneamente
Contrato CD – 006- 2021	01,02,03,04 y 05	Se publicaron extemporáneamente
Contrato CGMM IP – 001 - 2021	01	Se publicaron extemporáneamente
Contrato CMC – 002 – 2021	01	Se publicaron extemporáneamente

Fuente: SECOP II.

Situación que pudo obedecer a desatención de la normatividad, así como a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 2, por la no publicación de los documentos contractuales en el Secop II

Las designaciones de supervisión que se identifican en la siguiente tabla, fueron expedidas adecuadamente por la CGMM, pero la mismas no fueron publicadas en la plataforma del Secop II, contradiciendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Tabla nro. 6. Documentos no publicados en el SECOP II

No. Contrato	Fecha designación de supervisión	Publicación en SECOP II
CD 001 – 2021	06 de enero de 2021	No se publicó
CMM 001 – 2021	14 de abril de 2021	No se publicó
CMM 003 – 2021	05 de noviembre de 2021	No se publicó

Fuente: SECOP II

Situación que pudo obedecer a desatención de la normatividad, así como a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Ahora bien, el riesgo “Posibilidad de afectación del principio de responsabilidad y afectación económica por insatisfacción de las necesidades al incumplirse con las obligaciones contractuales”, se evidenció en todos los contratos de la muestra seleccionada, que el riesgo identificado no se materializó, debido a que las necesidades contractuales establecidas en los estudios previos son coincidentes con el objeto contractual. Igualmente, en los informes de supervisión se constató que las actividades realizadas por los contratistas son compatibles entre las necesidades de los estudios previos y el objeto contractual, a la par, descritas en los estudios previos, los contratos e informes de supervisión, se encuentran publicados en el Secop II, dentro de los términos.

De esta manera podemos concluir, que los contratistas ejecutaron las obligaciones contractuales de acuerdo a las necesidades plasmadas en los estudios previos y las obligaciones establecidas en el contrato, por lo tanto, la entidad pagó en debida

forma los servicios prestados por los contratistas, recibéndolos a satisfacción.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Favorable**.

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual es coherente en cuanto a los aspectos considerados en la certificación anual en los que se califica la gestión de la entidad en la publicación y rendición de los contratos en el SIA OBSERVA.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso, en ejercicio de trazabilidad con presupuesto, se pudo observar que, la CGMM, ejecutó el plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado.

La entidad ejecutó el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto a los viáticos y gastos de viaje, se expidieron los actos administrativos acorde a la normativa vigente.

Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada se enfocó en los riesgos identificados en el Proceso de Talento Humano, se verificó la siguiente información:

Tabla nro. 7. Muestra talento humano.

Descripción de la información	Riesgo identificado
Actos administrativos y/o actas de comités, documentos soportes de la planeación y programación del plan de capacitaciones.	Posibilidad de que la ejecución de las capacitaciones, bienestar social y estímulos, no se encuentren acordes al plan de capacitación y el cumplimiento de la normatividad.
Se revisará la liquidación de la nómina de junio de 2021 de los funcionarios, para verificar el cálculo de los salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad de que el pago de la nómina, seguridad social y aportes parafiscales, no sean liquidados de acuerdo a la normatividad.
Documentos de la liquidación realizada por las incapacidades.	Posibilidad de pérdida de recursos.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin que se presentara ninguna limitación en la información de auditoría.

Liquidación de nómina de junio de 2021 y primas especiales.

Los cálculos de los pagos efectuados en la nómina del mes de junio de 2021 y la prima de especiales se encontraron acordes con el Decreto 980 de 22 de agosto de 2021 y la Resolución No. 052 de febrero 11 de 2021. De igual forma, se confirma que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, las deducciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado, el valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla, además, se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

Plan institucional de capacitación PIC.

El Plan Institucional de Capacitación 2021, fue adoptado mediante Resolución nro. 043 de 28 de enero de 2021, a partir de los lineamientos de formación y capacitación de orden Nacional, conforme al Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Ley 1416 de 2010, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019, integrado y articulado internamente dentro de las políticas del plan estratégico 2020-2021. El PIC inicial de la entidad fue modificado por la Resolución nro. 095 de abril 13 de 2021.

Se observó que las actividades aprobadas para el plan de capacitación de la vigencia fueron ejecutadas. La entidad cumplió de acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la Ley 1416 de 2010 de destinar como mínimo un 2% del presupuesto de la Entidad a capacitaciones de funcionarios y sujetos de control.

Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje

Los valores pagados por concepto de viáticos a los funcionarios de la Contraloría, se encontraron acordes con lo dispuesto en los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021, además, lo establecido en la escala de viáticos para los funcionarios. La Contraloría expidió actos administrativos por los diferentes viáticos y gastos de viaje pagados durante la vigencia.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Durante la vigencia 2021 la entidad desarrolló el plan del sistema de gestión de

seguridad y salud en el trabajo, ejecutándose en un 100%.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 3, por no tener el procedimiento para el cálculo y la liquidación de la nómina.

De la revisión de los gastos ejecutados por concepto de nómina, se evidenció que la entidad no tiene establecido un procedimiento para el cálculo y la liquidación de la nómina. Situación que incumple con el desconocimiento del principio de eficacia numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar una pérdida de recursos para la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 4, por no tener el procedimiento para el trámite de la liquidación y cobro de incapacidades.

Revisadas las liquidaciones, pagos y recobros de las incapacidades, se evidenció que la entidad no tiene establecido un procedimiento para liquidar y cobrar las incapacidades generadas en la vigencia. Situación que incumple con el desconocimiento del principio de eficacia - numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar una pérdida de recursos para la entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de calificación fiscal, se observó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Reportaron 15 controversias judiciales por valor \$645.678.460, fueron clasificadas de la siguiente manera: dos por acción de repetición que representa el 13,33%, nueve tutelas que representa el 60%, una controversia contractual que representa el 6.66% y tres fueron por nulidad y restablecimiento del derecho que representa el 20%.

De los 15 procesos reportados en 10 casos tuvieron decisiones en segunda

instancia, donde una fue en contra de la Contraloría por valor de \$52.058.412 el mecanismo de defensa y acción fue por Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Muestra Seleccionada

Reportaron 15 controversias judiciales por valor \$645.678.460, donde se seleccionó una muestra de cuatro, que representa el 26,6% de los procesos y el 90,43% del valor de la cuantía.

Tabla nro. 8. Muestra de las controversias judiciales

Cifras en pesos

Nro. Proceso	(\$) Valor del fallo de segunda instancia	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
17001233300020170004 900	445.120.851	En etapa probatoria de primera instancia	Posibilidad de que las actuaciones procesales no se adelanten con diligencia y oportunidad.
17001333300320120024 800	52.058.412	Con sentencia de segunda instancia	Posibilidad de que no se cumpla con los fallos Posibilidad de no realizar la acción de repetición Posibilidad que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial no cumpla sus funciones.
17001333300120190025 600	24.779.531	Presentación de la demanda	Posibilidad de que no se represente con diligencia y oportunidad en las actuaciones procesales.
17001333900720190004 700	61.938.052		

Fuente: Aplicativo SIREL F23-Vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Comité de conciliación

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial fue reglamentado mediante Resolución nro. 067 del 01 de marzo de 2012 y modificada mediante Resolución 650 del 31 de diciembre de 2013.

Durante la vigencia 2021 el Comité se reunió dos veces por mes para revisar los temas de su competencia de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 650 del 31 de diciembre de 2013.

Se evidenció que el comité solicitó a financiera la provisión del valor del dinero correspondiente al proceso judicial nro. 001333300320120024 800 cuya Acción fue

nulidad y restablecimiento del Derecho donde la decisión del Tribunal Administrativo de Caldas fue en contra de la entidad y se revisó el acta nro. 14 del 15 de julio de 2021 donde concluyeron dar cumplimiento al fallo y fue reconocido el pago de la indemnización por valor de \$42.516.524 mediante la Resolución 216 del 7 de septiembre de 2021, quedando pendiente el pago de la seguridad social por \$8.715.887, debido a que la demandante, había solicitado ante Colpensiones la indemnización sustitutiva de pensión por vejez antes del fallo del Tribunal Administrativo de segunda instancia.

Por lo anterior, el Comité de conciliación está adelantando la gestión para cancelar la totalidad de la sentencia, teniendo en cuenta que Colpensiones mediante acto administrativo SUB 268420 del 13 de octubre de 2021 accedió al desistimiento del reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva pensión de vejez. Mediante la certificación del 28 de marzo de 2022 la Contraloría informó, que una vez validado el pago total de la sentencia convocarán al Comité de conciliación y defensa judicial para abordar el tema de la acción de repetición.

Representación y actuaciones procesales

En los procesos evaluados se evidenció por parte de la Contraloría una adecuada representación frente a la defensa judicial y en las carpetas donde guardaron las actuaciones estas fueron archivadas de manera cronológica, se evidenciaron los documentos tales como los autos que admitieron la demanda, las actas de conciliación, los alegatos de conclusión, las sentencias.

Conclusión de la gestión en el proceso de controversias judiciales.

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría General del Municipio de Manizales, reportó el trámite 223 peticiones ciudadanas de la vigencia 2021 y tres de la vigencia 2020 así:

- 129 peticiones de interés general o particular.
- 66 denuncias.
- 26 solicitudes de acceso a información pública.
- 4 peticiones entre entidades Estatales.

- 1 consulta.

De las solicitudes reportadas a la fecha se tiene que:

- 123 traslado por competencia.
- 92 respuesta definitiva.
- 10 en trámite.
- 1 por desistimiento.

Se verificó que durante el año 2021 y con ocasión de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19, la Contraloría suspendió los términos para la atención de PQRSD, mediante la Resolución 119 de 2021, desde el 18 de mayo al 15 de agosto de 2021.

Respecto a la gestión de la promoción para la participación ciudadana la contraloría realizó:

- Actividades de rendición de cuentas veintidós.
- Actividades de deliberación dos.
- Diálogos efectuados con la ciudadanía ocho.
- Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías cuatro.
- Capacitación a veedores doce.
- Capacitación a los ciudadanos veinticinco.
- Capacitación a estudiantes diez.
- Otras actividades de promoción tres.

Muestra Seleccionada

Reportaron 226 peticiones ciudadanas, de las cuales 223 corresponden a la vigencia auditada y las tres restantes de la vigencia 2020.

Las peticiones están clasificadas de la siguiente manera: 129 son de interés general o particular, 66 son denuncias, 4 peticiones entre entidades estatales, 26 solicitudes de acceso a la información y 1 consulta.

De las anteriores peticiones se seleccionó una muestra de 20 que equivalen al 9%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 9. Denuncias

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
204	29/11/2021	Petición en interés general o particular	30/11/2021	<p>1 - Posibilidad de incumplimiento en dar respuesta al peticionario dentro de los términos legales.</p> <p>2 - Posibilidad de afectación del derecho de petición al no informar claramente la respuesta fondo de las peticiones tramitadas directamente induciendo a error o desconfianza del ciudadano</p>
129	18/08/2021	Petición en interés general o particular	3/11/2021	
121	12/08/2021	Denuncia	2/12/2021	
114	30/07/2021	Denuncia	15/10/2021	
112	29/07/2021	Denuncia	31/12/2021	
104	29/06/2021	Denuncia	16/07/2021	
89	21/05/2021	Denuncia	1/12/2021	
61	18/03/2021	Denuncia	1/12/2021	
47	3/03/2021	Denuncia	17/11/2021	
41	24/02/2021	Petición en interés general o particular	15/12/2021	
39	24/02/2021	Denuncia	1/03/2021	
34	15/02/2021	Denuncia	10/06/2021	
30	11/02/2021	Denuncia	22/09/2021	
29	11/02/2021	Denuncia	26/03/2021	
28	11/02/2021	Denuncia	4/06/2021	
26	3/02/2021	Denuncia	11/03/2021	
21	29/01/2021	Denuncia	18/03/2021	
7	20/01/2021	Denuncia	19/02/2021	
2	7/01/2021	Denuncia	8/06/2021	
193	22/12/2020	Denuncia	15/12/2021	

Fuente: Elaboración propia.

Se revisó el cumplimiento del plan estratégico, plan de acción de la vigencia 2021 y los informes de las encuestas realizadas.

La muestra fue evaluada en su totalidad, donde se evidenció que todos los aspectos se encontraron conforme a la normatividad y cumpliendo con los objetivos, como el de la posibilidad que la ciudadanía tenga poco interés en involucrarse en los espacios de participación ciudadana.

Hallazgos de la gestión en el proceso de participación ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 5, por no dar respuesta de fondo al peticionario

dentro de los términos legales.

En la vigencia evaluada, la Entidad no fue oportuna en los términos de respuesta de fondo a la denuncia 193 del año 2020.

Incumpliendo lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y 70 de la Ley 1757 de 2015 parágrafo 1, en lo que corresponde al término en el que se deben generar las respuestas de trámite y de fondo respectivamente.

Es preciso anotar que, las inconsistencias señaladas pueden generar posibles interposiciones de tutelas por violación al debido proceso y afectar de esta manera la credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control

Esta situación se presentó al parecer por debilidad en los controles en el proceso de participación ciudadana.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y acorde con la matriz de calificación fiscal, se evidenció que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **favorable**.

Los resultados de este ejercicio auditor coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de gestión, en cuanto a la gestión en la atención de peticiones y en la promoción ciudadana, establecida con riesgo **muy bajo**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría General Municipal de Manizales mediante la Resolución nro. 259 del 7 de diciembre de 2020 establece los sujetos y puntos de control vigilados por la entidad, reportando un total de 15 sujetos de control y dos puntos de control.

Así mismo, se evidenció que a través de la Resolución nro. 346 del 13 de diciembre de 2019 adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI, e igualmente mediante Resolución nro. 123 del 26 de junio de 2020 estableció un periodo de transición para la implementación de la disposición referenciada.

De conformidad con el Plan de Vigilancia de Control Fiscal vigencia 2021 adoptado y modificado a través de las Resoluciones nro. 006 del 6 de enero, 025 del 19 de enero, 098 del 15 de abril, 139 del 2 de junio y 275 del 27 de octubre de 2021, se

evidenció la ejecución de las siguientes auditorías:

- Auditoría Financiera y de Gestión a: Municipio de Manizales, Instituto de Cultura y Turismo, Terminal de Transporte, ACAM (Cable Aéreo), Aguas de Manizales, Hospital San Isidro, EMSA, ERUM Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano), ASSBASALUD y Hospital de Caldas.
- Auditoría de Cumplimiento a: Concejo Municipal, Personería Municipal, INFOTIC, People Contact (Antigua Terminal de Transportes), Municipio de Manizales e IDEAS MAS S.A E.S.P.
- Auditoría de Desempeño a: Municipio de Manizales y Empresa Metropolitana de Aseo.

Por medio del cumplimiento del PVCFT la Contraloría, auditó un presupuesto por valor de \$529.958.677.262,24, que equivale al 97% del total ejecutado por las entidades vigiladas que fue de \$546.728.875.869.

De la ejecución de los procesos auditores señalados, se determinaron los siguientes hallazgos: 3 penales, 66 disciplinarios, 135 administrativos y 17 fiscales por valor de \$4.922.645.505.

Muestra Seleccionada

La CGMM reportó en el formato 21 del SIA MISIONAL -SIREL 17 cuentas rendidas de las auditorías realizadas y comunicadas durante la vigencia de las cuales 15 corresponden a sujetos de control y dos (2) a los puntos de control por valor de \$529.958.677.262. Con base en lo anterior se seleccionaron 9 procesos auditores por valor de \$476.860.720.795 que corresponden al 64,3% en cantidad y al 90% en cuantía.

Tabla nro. 10. Muestra proceso auditor de la Contraloría

Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo Identificado.
INFIMANIZALES	Financiera y de Gestión	\$53.422.802.947	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de que la Contraloría, no haya evaluado la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales. • Probabilidad de que la estructuración y soporte de las observaciones y hallazgos de auditoria no sean adecuadas. • Probabilidad de que no se sustente las observaciones en el derecho de
Hospital General San Isidro E.S.E.	Financiera y de Gestión	\$19.210.397.166	
Aguas de Manizales	Financiera y de Gestión	\$109.942.011.725	
Municipio de Manizales	Financiera y de Gestión	\$252.440.669.320	
Municipio de Manizales	Auditoría de cumplimiento	\$0	
Municipio de Manizales	Auditoría de cumplimiento	\$2.295.413.340	

Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo Identificado.
ASSBASALUD E.S.E.	Financiera y de Gestión	\$19.900.369.146	contradicción presentado por el sujeto de control. • Posibilidad de que no se audite la mayor cobertura del presupuesto.
Asociación Cable Aéreo	Financiera y de Gestión	\$19.649.057.151	
Concejo de Manizales	Auditoría de cumplimiento	\$0	
Total			\$ 476.860.720.795

Fuente: Elaboración Propia.

La muestra seleccionada, en la fase de ejecución fue evaluada en su totalidad. Sin embargo, se modificó la muestra en la etapa de ejecución, se incluyó IDEAS MAS SA ESP y se retiró ASSBASALUD; lo anterior con el objetivo de validar si se presentó respuesta de fondo y se surtió el derecho de contradicción ante las dos denuncias interpuestas, las cuales se detallarán a lo largo del presente ítem.

Gestión al control del control de la contratación.

En la muestra se seleccionaron cinco procesos auditores, que corresponden a las auditorías financieras y de gestión y una auditoría de cumplimiento en donde se auditaron contratos, mediante la cual se analizaron los siguientes aspectos:

Con relación al Municipio de Manizales, se auditaron 83 contratos con cuantía de \$47.953.235.416 de los 1.016 contratos reportados por valor de \$178.216.940.572 que representa el 8,16% en contratos y 26 % en cuantía. Por otra parte, a la Asociación Cable Aéreo, se auditaron 33 contratos por valor de \$6.172.406.690 de los 137 contratos reportados por valor de \$ 9.865.712.406 que representan 24 % en contratos y el 62.56 % en cuantía; en el caso de Infimanizales se auditaron 15 contratos cuyo valor asciende a \$4.112.531.709 de los 114 contratos por valor de \$5.285.405.181 que corresponden al 13.15 % en contratos y el 77.8% en cuantía. Aguas de Manizales se seleccionaron 44 contratos de los 116 contratos de diversos tipos entre lo que se encuentran 11 contratos de obra civil la auditoría; la auditoría practicada a Aguas de Manizales se realizó de manera presencial.

En la verificación de los contratos se evidenció el cumplimiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, adicionalmente se efectuó un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente, en materia de contratación estatal toda vez que se consideró deficiente la supervisión de los contratos suscritos por el sujeto de control, debido a que los informes no son suficientemente detallados y no muestran la certeza del cumplimiento.

Del total de la muestra seleccionada, se logra inferir de manera general que se

verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y cumplimiento de estudios previos.

Los aducidos contratos fueron seleccionados, por la fórmula de muestreo no estadístico y estadístico establecida en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría.

En relación a los resultados de la evaluación a los indicadores estos son coherentes con la calificación de riesgo alto; por cuanto y, no obstante, haber alcanzado una cobertura del 88% sobre el total de los sujetos auditados la cobertura sobre los presupuestos vigilados fue del 7.3%.

Estructuración y soporte de las observaciones y hallazgos.

Con base a la muestra seleccionada, se logró precisar que en el informe preliminar y final de auditoría se reportaron las siguientes observaciones y hallazgos:

Tabla nro. 11. Hallazgos muestra seleccionada

Nombre sujeto	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	Penales	Disciplinarios	Administrativos
INFIMANIZALES	0	\$ -	0	2	6
Hospital General San Isidro E.S.E.	3	\$ 668.054.081	1	9	16
Aguas de Manizales	1	\$ 844.948.849	1	8	16
Municipio de Manizales	1	\$ 739.375.541	0	9	14
Municipio de Manizales	0	\$ -	0	4	11
Municipio de Manizales	0	\$ -	0	0	1
IDEAS MAS S.A E.S.P	0	\$ -	0	2	2
Asociación Cable Aéreo	3	\$ 41.426.389	1	10	17
Concejo de Manizales	0	\$ -	0	0	1
Total.	8	\$ 2.293.804.860	3	44	84

Fuente: Elaboración Propia.

Con relación a la estructuración de observaciones y hallazgos, se comprobó que en el informe preliminar e informe final consagran de manera clara y detallada, haciendo referencia de forma específica la condición, criterio, causa y efecto.

También es fundamental indicar que los hallazgos reportados fueron trasladados según los términos legales acogidos por la CGMM, incluyendo los correspondientes al proceso auditor adelantando a la empresa IDEAS MAS S.A E.S. P, concluido el 3

de enero del 2022, que arrojó como resultado dos hallazgos administrativos con alcance disciplinario.

Derecho de contradicción presentado por el sujeto de control.

Se verificó que, desvirtuadas las observaciones incluidas en los informes preliminares, tienen sustento fáctico y jurídico, en la contradicción ejercida de manera técnica por parte de los sujetos auditados y la evaluación que hizo la Contraloría sobre los mismos.

Lo anterior, se evidenció contemplado en las actas de mesas de trabajo (Ayudas de memoria) de análisis de contradicción y determinación de los hallazgos.

Conclusión de la gestión del proceso auditor.

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos se concluye que la gestión de este proceso fue **Favorable**.

Respecto a los indicadores estos son coherentes con la calificación de riesgo alto; por cuanto y, no obstante, haber alcanzado una cobertura del 88% sobre el total de los sujetos auditados la cobertura sobre los presupuestos vigilados fue del 7.3%.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 31 Indagaciones preliminares con un presunto detrimento por valor de \$18.668.357.323, de los cuales 21 fueron iniciados en la vigencia auditada y 10 son de vigencias anteriores, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura fue un promedio de 38,33 días.

En 29 casos resolvieron las indagaciones preliminares dentro del término de los seis meses.

En cuanto a los procesos de Responsabilidad Fiscal la Entidad reportó 74 con un presunto detrimento por valor de \$84.757.737.493, de los cuales se iniciaron 19 durante la vigencia 2021 por un valor de \$14.242.752.709 y 55 que venían de vigencias anteriores por un valor de \$70.514.984.784.

Durante la vigencia evaluada reportaron un proceso donde se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal por un valor de \$19.475.628.976 y se evidenció que 12 procesos están en riesgo de que prescriba la responsabilidad fiscal por valor de \$16.444.495.722, sin que se haya agotado la etapa de imputación.

El recaudo por procedimiento ordinario durante la vigencia fue de \$3.319.865, y en el procedimiento verbal no reportaron procesos.

No hubo remisión a traslado a la jurisdicción coactiva durante la vigencia, por cuanto la Entidad no profirió fallo con responsabilidad.

El estado actual de los procesos al cierre de la vigencia 2021 la entidad resolvió 15 casos que representa el 15,74% de los procesos quedando en trámite 69 que representa el 93,24% como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Estado del proceso

Cifras en pesos

Estado de los procesos	Nro. de procesos	% participación	\$ Valor	% participación
Archivo ejecutoriado por caducidad	1	1,39	19.475.628.976	22,98
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	1	1,39	3.166.000	0,00
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	57	79,17	38.915.108.074	45,91
En trámite con imputación y antes de fallo	1	1,39	841.910.681	0,99
En trámite decidiendo grado de consulta	1	1,39	11.398.840	0,01
Fallo sin fiscal responsabilidad ejecutoriado	12	16,67	24.362.522.047	28,74
Proceso trasladado a otra entidad	1	1,39	1.148.002.875	1,35

Fuente: SIREL F17-vigencia 2021

Muestra Seleccionada

Reportaron 31 indagaciones preliminares por valor de \$18.668.357.323 de los cuales se seleccionó una muestra de cuatro que representa el 12,90 % de los procesos y 78,23% del valor de la cuantía.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal ordinaria, reportaron 74 por valor de \$84.757.737.493 de los cuales se seleccionó una muestra de 20 que representa el 27,02 % de los procesos y \$71.074.298.001 que representa el 83,85% del valor de la cuantía.

Tabla nro. 13. Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

Nro. Con código de reserva	(\$) Valor	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1-21	38.099.040	En trámite	Posibilidad de no cumplir el término del período probatorio consagrado en la normatividad legal vigente.
2-21	50.000.000	En trámite	

Nro. Con código de reserva	(\$) Valor	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
3-21	12.011.432.802	Apertura de proceso	Posibilidad de no contar con los elementos probatorios para el inicio del proceso
4-21	2.045.123.705	Cesación de la acción fiscal	
5-21	460.000.000	Apertura de proceso	
Total	14.604.655.547		

Fuente: Aplicativo SIREL F16-Vigencia 2021

Tabla nro. 14. Muestra de Proceso de responsabilidad fiscal

Cifras en pesos

Nro. Con código de reserva	(\$) Valor	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
6-21	19.475.628.976	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Posibilidad de ocurrencia del Fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.
7-21	13.619.688	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que los procesos estén en riesgo de prescripción. Posibilidad de que no se realice la búsqueda de bienes y no decreten la medida cautelar.
8-21	171547400		
9-21	33.384.800		
10-21	54.200.000		
11-21	2.568.204.096		
12-21	1.688.920		
13-21	6.550.595		
14-21	266.821.020		
15-21	30.928.800		
16-21	86.525.684		
17-21	2.780.665.697		
18-21	10.430.359.022		
19-21	19.475.628.976		
20-21	\$3.166.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad de que no se cumpla el período probatorio
21-21	1.062.122.423	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que no se vincula al garante.
22-21	2.300.000.000		
23-21	12.011.432.802		
24-21	RF-21012602	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que no se realice la búsqueda de bienes y no decreten la medida cautelar.
25-21	RF-21043005		

Fuente: Aplicativo SIREL F17-Vigencia 2021

También fue seleccionado como actividad la revisión del manual interno del proceso de responsabilidad fiscal y verificar la posibilidad de que el procedimiento no esté actualizado con la normatividad vigente.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Procesos en riesgo de prescripción

De acuerdo con la revisión se encontraron 10 procesos con una estimación en el presunto detrimento en el auto de apertura de \$5.747.315.680, los cuales se encuentran en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva 3 años o más luego de haberse proferido el auto de apertura y sin que se haya dictado auto de imputación o archivo, así:

Tabla nro. 15. Procesos en riesgo de prescripción

Cifras en pesos

Nro. Con código de reserva	Fecha en que se agotó la etapa de imputación o Archivo	\$ valor	Última actuación	Fecha de la última actuación
7-21	En trámite	13.619.688	Solicitud aplazamiento versión libre	23/11/2021
8-21	En trámite	171.547.400	Solicitud aplazamiento versión libre	23/11/2021
9-21	En trámite	33.384.800	Solicitud aplazamiento versión libre	23/11/2021
10-21	En trámite	54.200.000	Auto de trámite aclaratorio	03/02/2022
11-21	En trámite	2.568.204.096	Auto de trámite incorpora versión libre	14/10/2021
12-21	En trámite	1.688.920	Auto cita a versión libre	28/02/2022
13-21	En trámite	6.550.595	Declaración juramentada	15/10/2021
15-21	En trámite	30.928.800	Auto de trámite incorpora oficio al expediente	10/08/2021
16-21	En trámite	86.525.684	Auto incorpora documentos al expediente	09/03/22
17-21	En trámite	2.780.665.697	Auto incorpora documentos al expediente	09/03/22

Fuente: SIREL – PRF – 2021- Información entregada por la Entidad.

La situación se presentó por la falta de control toda vez que no tuvieron impulso procesal, lo que podría generar que se presente el fenómeno jurídico de la prescripción y, por lo tanto, no recuperar el erario.

No obstante, por encontrarse vigente un plan de mejoramiento que contiene acciones relacionadas con el riesgo de prescripción y que, a un mes y medio de culminar el tiempo para el cumplimiento de la acción de mejora, la Contraloría no ha implementado las actividades que corrijan las causas de la falta de impulso procesal poniendo en riesgo el resarcimiento del erario. Es necesario que la administración actual tome las medidas pertinentes.

Búsqueda de bienes y decreto de medida cautelar

Revisado los procesos con código de reserva nros. 13-21 y 15-21 se evidenció que no realizaron búsqueda de bienes, lo que podría ocasionar la carencia de garantías y en caso de un fallo con responsabilidad fiscal el no resarcimiento del daño patrimonial.

Por lo anterior, dichas irregularidades no serán objeto de observación en el presente informe, toda vez que las acciones están en el plan de mejoramiento que vence el 31 de mayo de 2022.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de gestión para realizar el estudio del hallazgo conllevando al archivo por caducidad de la acción fiscal.

La Contraloría trasladó, inició y tramitó el hallazgo en el proceso con código de reserva nro. 6-21 cuando ya había caducado la acción fiscal.

Desconociendo el Principio de eficacia - numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y Ley 610 artículo 9; situación que se presentó por la falta de control, lo que conlleva a un desgaste administrativo porque realizaron diferentes actuaciones y posteriormente procedieron a realizar el archivo por caducidad de la acción fiscal mediante Auto nro. 002 del 19 de noviembre de 2021.

Lo que generó imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y por consiguiente el resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no realizar la gestión para vincular al Tercero Civil Responsable.

En el proceso con código de reserva nro. 22-21 en el traslado del hallazgo no evidenció que haya sido vinculada la aseguradora como Tercero Civilmente Responsable y al iniciar el proceso tampoco se evidenció gestión.

Desconociendo el Principio de eficacia - numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 44 de la Ley 610 de 2000; situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar la imposibilidad de recuperar con la garantía los valores que amparan el bien o servicio objeto de detrimento.

Hallazgo administrativo nro. 8, por no actualizar el procedimiento de Responsabilidad fiscal con la nueva legislación.

Revisada la Resolución nro. 559 de diciembre de 2014 Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Administrativo Sancionatorio y Jurisdicción Coactiva se evidenció que la Contraloría no cuenta con controles efectivos para actualizar los procedimientos con la normatividad que surge en cada momento como fue el caso del Decreto 403 de 2020. Desconociendo el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2. Situación que se presentó por la falta de control, lo que podría generar que las actuaciones no se realicen con la normatividad vigente.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagación preliminar y Responsabilidad fiscal.

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Con observaciones**.

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia en lo referente al fenómeno jurídico de la caducidad, la no vinculación al tercero Civilmente Responsables, a los procesos en riesgo de prescripción y a la búsqueda de bienes.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General del Municipio de Manizales, tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante la Resolución No. 079 del 19 de marzo de 2021.

Conforme lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2021, en la CGMM se adelantaron 63 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En los procesos iniciados en las vigencias 2019, 2020 y 2021 reportados por la Entidad no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora, de acuerdo a lo verificado en la totalidad de la muestra.

Estado de los procesos

De los 63 expedientes reportados por la Contraloría el estado al finalizar la vigencia rendida fue el siguiente: cuatro (4) procesos se encuentran terminados al final del periodo rendido, uno (1) fue terminado con decisión de archivo sin responsabilidad y tres (3) procesos se terminaron y archivaron dentro de los tres años establecidos por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y los 59 procesos restantes se encuentran

en trámite y las fechas de ocurrencia de los hechos, están entre los años 2018 y 2021.

Trámite y gestión

La gestión en general fue favorable; sin embargo, en tres (3) de los 63 expedientes, se logró evidenciar que no hubo celeridad en la apertura una vez efectuado el traslado. Igualmente, de la muestra revisada, se logró evidenciar que la Contraloría adelantó impulso procesal a los expedientes, para ello llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en los procesos en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura y concede un término de 15 días para que se presenten descargos y soliciten o aporten pruebas.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corre traslado para alegatos de conclusión por 10 días garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, conforme lo indica el artículo 23 de la Resolución Nro. 079 del 19 de marzo de 2021.

El recurso de reposición se presentó en dos procesos, en los cuales se resolvió oportunamente dentro de los términos establecidos anteriores a la modificación presentada en el Artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

Traslado de las multas a cobro coactivo

Durante la vigencia se reportaron el traslado de dos procesos a cobro coactivo por cuantía de \$1.700.493.

En la vigencia 2021, el valor de las multas impuestas fue de \$1.700.493, no se reportó recaudo en la vigencia anterior.

La Contraloría tiene estipulado en el artículo 33 de la Resolución No. 079 de 19 de marzo de 2021, el término de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del término para el pago de la multa, se dará traslado a jurisdicción coactiva, cumpliendo así los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011.

Conductas sancionables

En la totalidad de los expedientes objeto de la muestra se verificó que las sanciones

impuestas a los investigados obedecieron a multas.

Registro de sanciones administrativas

Al verificarse la reglamentación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Entidad Resolución No. 079 de 19 de marzo de 2021, se logró evidenciar que contempla en su artículo 9 la implementación y trámite del registro de sanciones administrativas, cumpliéndose así lo previsto por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Municipio de Manizales, durante la vigencia evaluada tramitó 63 procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales se evaluarán 19 procesos que representa el 30,16% en cantidad con la finalidad de verificar si existen expedientes en la vigencia auditada con riesgo de caducidad de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 o que no se tramiten los procesos de acuerdo con los principios del debido proceso de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Tabla nro. 16. Muestra de procesos administrativos sancionatorios

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Fecha riesgo de caducidad	Fecha de caducidad	Riesgo identificado
CR- 01	20/12/2018	26/12/2018	26/11/2019	8/06/2021	8/06/2022	Posibilidad de que no se tramiten los procesos de acuerdo con los principios del debido proceso. Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 02	1/03/2019	27/03/2019	6/09/2019	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 03	1/03/2019	27/03/2019	9/09/2019	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno

Nro. Proceso	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Fecha riesgo de caducidad	Fecha de caducidad	Riesgo identificado
						jurídico de la caducidad
CR- 04	1/03/2019	12/04/2019	22/08/2019	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 05	1/03/2019	24/05/2019	11/02/2020	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 06	9/07/2019	9/07/2019	14/02/2020	19/12/2021	19/12/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 07	1/03/2019	9/07/2019	19/02/2020	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 08	1/03/2019	6/08/2019	25/02/2020	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 09	1/03/2019	5/09/2019	17/09/2020	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 10	1/03/2019	30/09/2019	13/03/2020	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 11	18/09/2019	8/11/2019	24/09/2020	28/02/2022	28/02/2023	Posibilidad de que ocurra que no se tramiten los procesos de acuerdo a los principios del debido proceso.
CR- 12	7/11/2019	8/11/2019	9/12/2019	19/04/2022	19/04/2023	Posibilidad de que ocurra que no se tramiten los procesos de acuerdo a los principios del debido proceso.
CR- 13	1/03/2019	25/11/2019	9/12/2019	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de

Nro. Proceso	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Fecha riesgo de caducidad	Fecha de caducidad	Riesgo identificado
						que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 14	18/01/2019	9/12/2019	26/12/2019	7/07/2021	7/07/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 15	1/03/2019	9/12/2019	30/12/2019	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 16	30/11/2019	26/12/2019	30/12/2019	30/11/2021	30/11/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 17	6/03/2019	9/12/2019	31/12/2019	23/08/2021	23/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad
CR- 18	3/06/2020	6/07/2020	5/10/2020	1/09/2022	1/09/2023	Posibilidad de que ocurra que no se tramiten los procesos de acuerdo a los principios del debido proceso.
CR- 19	1/03/2019	23/12/2020	16/04/2021	18/08/2021	18/08/2022	Posibilidad de que ocurra el fenómeno jurídico de la caducidad

Fuente: Aplicativo SIREL F19-Vigencia 2021.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Hallazgos de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal

Hallazgo administrativo nro. 9, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Dentro de la revisión realizada a los procesos que se describen a continuación, se

pudo observar que cinco (5) procesos se encuentran en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que, desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha del periodo rendido (31 de diciembre del 2021), llevan más de 2 años (730 días) y todavía no se ha expedido el acto administrativo que impone la sanción para su posterior notificación.

Con ello se evidencia falta de gestión y diligenciamiento en el trámite procesal por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios, generando un inminente riesgo de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 3° de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Tabla nro. 17. Caducidad de la facultad sancionatoria

Proceso	Fecha ocurrencia de los hechos	Fecha de última actuación	Fecha del periodo rendido	Tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de periodo rendido
CR 08	1/03/2019	14/08/2019 (Auto de apertura 015-19)	31/12/2021	913 días
CR 09	1/03/2019	23/10/2020 (presentación de escrito de descargos)	31/12/2021	913 días
CR 05	1/03/2019	8/06/2021 (presentación de escrito de descargos)	31/12/2021	913 días
CR 06	9/07/2019	30/05/2021 (presentación de escrito de descargos)	31/12/2021	783 días
CR 07	1/03/2019	14/04/2021 (presentación de escrito de descargos)	31/12/2021	913 días

Fuente: Papeles de trabajo PASF.

Procesos con inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Tabla nro. 18. Inactividad

No. Proceso	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Tiempo transcurrido
CR-03	27/03/2018	02/04/2019	371 días
CR-09	26/08/2018	02/10/2019	402 días
CR-10	19/09/2018	07/10/2019	383 días

Fuente: Papeles de trabajo PASF

De conformidad a la tabla arriba expuesta, en los procesos administrativos sancionatorios fiscales con códigos de reserva Nro. 03, 09 y 10, se evidenció un periodo de inactividad injustificado, debido a que, entre la fecha de traslado y la

fecha de apertura, transcurrió un tiempo superior a un (1) año

Lo que conlleva a generar un inminente riesgo, de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad.

Dichas irregularidades no serán objeto de hallazgo en el presente informe, toda vez que las situaciones evidenciadas se encuentran en el plan de mejoramiento vigencia 2020 que vence el 31 de mayo de 2022. A un mes y medio de culminar el tiempo para el cumplimiento de la acción de mejora, la Contraloría no ha implementado las acciones que permitan avizorar la corrección de las causas de la falta de impulso procesal. Es necesario que la administración actual tome las medidas pertinentes.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Favorable**.

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia en lo referente al fenómeno jurídico de la caducidad y con inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La entidad tiene reglamentada el procedimiento de jurisdicción coactiva mediante Resolución No. 046 del 01 de abril de 2008, la cual fue derogada mediante Resolución No.147 de 2021. La CGMM tramitó durante la vigencia evaluada 10 procesos en cuantía que asciende a \$877.429.134 en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Conforme lo reportado la antigüedad de los diez (10) procesos es la siguiente:

Tabla nro. 19. Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2002	Entre 18 y 19 años	1	10	\$10.145.250	1,16
2006	Entre 14 y 15 años	1	10	\$39.259.453	4,50
2011	Entre 9 y 10 años	1	10	\$ 204.607.992	23,48
2013	Entre 7 y 8 años	1	10	\$ 3.000.000	0,34
2018	Entre 2 y 3 años	2	20	\$ 106.799.723	12,25
2019	Entre 1 y 2 años	2	20	\$506.020.039	58,06

Vigencia	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2021	Menor a 1 año	2	20	\$1.700.493	0,20
Total		10	100	\$ 871.532.950	100

Fuente: Documentos soportes allegados por la CGMM a través del SIA Observa-Proceso Auditor.

Origen de los títulos

El origen de los títulos ejecutivos fue: siete (7) fallos con responsabilidad fiscal por \$872.728.641 y tres (3) sancionatorios por \$4.700.493.

De la revisión efectuada en su momento, se observó que dos expedientes se radicaron en el 2021, se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre 1 y 5 días, una vez avocado conocimiento de la misma forma se libró el cobro persuasivo en menos de 5 días.

Gestión de cobro

La Contraloría General Municipal de Manizales, durante el periodo rendido reportó un recaudo de \$638.997.

Durante la vigencia auditada se reportó la suscripción de un acuerdo de pago por valor de \$638.997 y en las vigencias anteriores no se registraron acuerdos de pago.

No se reportaron en la vigencia rendida ejecución de garantías.

Igualmente, en la vigencia rendida no se reportó decreto y registro de medidas cautelares, sin embargo, se registraron tres medidas de vigencias anteriores sobre bienes muebles.

De la misma manera durante la vigencia rendida no se reportó remate de bienes.

Estado de los procesos

Al final del periodo rendido se evidenció lo siguiente:

- En trámite con mandamiento de pago, dos (2) procesos
- En trámite de inscripción de medidas cautelares, cinco (5) procesos
- En trámite de ejecución de garantías, uno (1) proceso
- En trámite de cobro persuasivo. uno (1) proceso
- Terminado por pago, uno (1) proceso

Muestra Seleccionada

De conformidad con lo anterior, la Auditoría General de la República, enfocará su acción principalmente en examinar cinco (5) procesos de los 10 rendidos en la vigencia 2021, los cuales representan un 50%.

Tabla nro. 20. Muestra de procesos Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Cuantía \$	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
JC-18022321	106.172.230	En trámite de inscripción de medidas cautelares	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad del no cobro total de la obligación al no liquidar el crédito de manera oportuna conforme a las etapas procesales. • Posibilidad de afectación en la ejecución de los títulos por falta de gestión de cobro
JC-02110108	10.145.250	En trámite de inscripción de medidas cautelares	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad del no cobro total de la obligación al no liquidar el crédito de manera oportuna conforme a las etapas procesales. • Posibilidad de afectación en la ejecución de los títulos por falta de gestión de cobro
JC-11092005	204.607.992	En trámite ejecución de garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de afectación en la ejecución de los títulos por falta de gestión de cobro
JC-19031101	321.864.539	En trámite con mandamiento de pago notificado	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad del no cobro total de la obligación al no liquidar el crédito de manera oportuna conforme a las etapas procesales. • Posibilidad de afectación en la ejecución de los títulos por falta de gestión de cobro
JC-19031102	184.155.500	En trámite con mandamiento de pago notificado	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad del no cobro total de la obligación al no liquidar el crédito de manera oportuna conforme a las etapas procesales. • Posibilidad de afectación en la ejecución de los títulos por falta de gestión de cobro

Fuente: Formato 18, SIREL 2021.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Hallazgos de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva

Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar actualización de consulta de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva.

Se evidenció que la coordinación de responsabilidad fiscal, no ha actualizado la consulta de bienes en el proceso JC- 11092005 que se encuentran en trámite, incumpliendo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Ley 403 de 2020. En

la siguiente tabla, se relaciona la última actuación de consulta de bienes:

Tabla nro. 20. Procesos con inactividad de búsqueda de bienes

CR - 03	La última actividad de búsqueda de bienes 14/12/2016
---------	------------------------------------------------------

Fuente: Documentos soportes allegados por la CGMM, a través del SIA Observa – proceso Auditor

Lo anterior, causado por falta de gestión oportuna en el proceso de cobro, lo que produciría que la entidad no pueda asegurar el recaudo de los dineros adeudados por el imputado, ni permitiría el posible decreto de medidas cautelares y consecuentemente la recuperación de los recursos públicos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y la configuración de hallazgos, se concluye que la gestión de este proceso fue **Con observaciones**.

Respecto a los resultados obtenidos en los indicadores del proceso de certificación anual estos tuvieron coherencia con el indicador a excepción de la búsqueda de bienes y el recaudo en la vigencia 2021.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Municipio de Manizales, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 23. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Inefectivo	3
		Inefectivo

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

La Oficina de Control Interno, realizó auditorías internas a los procesos misionales así:

- Gestión de recursos físicos y financieros - administrativo
- Gestión de información y comunicación - administrativo
- Gestión del talento humano - administrativo
- Participación ciudadana - misional
- Responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva – misional
- Gestión jurídica – administrativo
- Administrativo sancionatorio – misional
- Control fiscal micro – misional
- Control fiscal macro – misional
- Planeación estratégica – estratégico
- Evaluación, análisis y mejora - de evaluación

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de dos planes de mejoramiento así:

Vigencia evaluada 2020

Fueron analizadas las seis (6) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar los hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2019, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Vigencia evaluada 2021

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las nueve (9) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para

subsanan los hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021 a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas, quedando por evaluar siete acciones que se encuentran con acciones activas a la fecha de esta auditoría.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Hallazgo administrativo sancionatorio nro. 11, por incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito en el PGA 2020.

En ejecución del PGA 2021, fue realizada auditoría regular a la vigencia 2020 en la que fueron configurados 17 hallazgos administrativos, los cuales fueron objeto de formulación de 17 acciones de mejora, se verificaron 11 acciones de mejora de las 17 suscritas en la vigencia 2020, que representan el 65% a las cuales se les evaluó el cumplimiento y la efectividad.

El cual dio como resultado 5 acciones cumplidas, 2 incumplidas, 2 no efectivas y 2 cumplidas y efectivas; en conclusión 9 de las evaluadas no solucionaron la causa raíz del hallazgo. Así como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 24. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento PGA 2020.

Informe de Auditoría	Código y descripción del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
Vigencia 2019 PGA 2020	2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por deficiente información en las notas a los estados financieros	1. Se analizará las notas a los estados financieros para determinar si están acorde con la nueva normatividad y de acuerdo a las políticas contables	La Contraloría presentó las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020, pero no están acorde con la plantilla anexa de la Resolución nro. 441 de 2019, actualizada por la Resolución nro. 193 de 2020, ambas emanadas por la de la CGN. ACCION NO EFECTIVA
	2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en cuentas de orden controversias judiciales	1. Se verificará si la Contraloría Realizó trimestralmente por parte de las oficinas de jurídica, presupuesto y contabilidad la respectiva conciliación de las cuentas de orden de litigios y demandas.	La Contraloría aportó documentos de actas de conciliación entre la oficina jurídica y los procesos contables y tesorería, pero estas no subsanaron la debilidad detectada. La revelación en el estado de situación financiera a 31 de diciembre no es coherente. ACCION NO EFECTIVA
	2.1.2.3. Hallazgo administrativo, por sobranes en cuentas bancarias sin destinación.	1. Constatar si la Contraloría implementó un procedimiento de cierre financiero que incluya los	La Contraloría aportó el procedimiento de cierre financiero. ACCIÓN CUMPLIDA

Informe de Auditoría	Código y descripción del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
		sobrantes en cuentas bancarias sin destinación.	
	2.1.2.4. Hallazgo administrativo, falta de registro de cuentas por cobrar incapacidades.	1. Verificar el manejo del recobro a través de un seguimiento trimestral de las incapacidades.	En la vigencia 2020, La Contraloría no registro el valor de las incapacidades. ACCIÓN INCUMPLIDA
	2.1.2.5. Hallazgo administrativo, por incorrecto registro de depreciación equipo de transporte.	1. Verificar el seguimiento mes a mes de los rubros pertinentes a propiedad planta y equipo.	La Contraloría dio de baja el vehículo y ajusto los valores de la Depreciación. ACCIÓN CUMPLIDA
	2.3.1.1. Hallazgo administrativo por la no publicación modificaciones del PAA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. La entidad no publicó en el SECOP las siguientes modificaciones al PAA adoptadas a través de las Resoluciones nros. 254 del 24 de octubre y 276 del 12 de noviembre, las cuales fueron publicadas en la página WEB de la entidad.	1. Implementar Check List de monitoreo que contenga las fechas de verificación de publicación en el SECOP del PAA y sus modificaciones.	Se revisaron los estudios previos de la muestra y no se evidenciaron debilidades. ACCIÓN CUMPLIDA
	2.3.1.2. Hallazgo administrativo por publicación inoportuna de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. En los contratos que se detallan a continuación la entidad publicó los documentos que se relacionan en la casilla, inconsistencia encontrada de manera extemporánea, en la plataforma del SECOP.	1. Implementar Check List de monitoreo que contenga las fechas de verificación de publicación en el SECOP de los documentos contractuales.	El Manual de contratación fue actualizado mediante Resolución nro. 100.33.002 del 04 de enero de 2021. ACCIÓN CUMPLIDA
	2.3.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por pagos realizados con anticipación a la prestación del servicio. Revisados los gastos generados por contratos de prestación de servicios durante el mes de diciembre de 2019, se pudo evidenciar la existencia de pagos realizados de forma anticipada al cumplimiento de la totalidad del tiempo	1. Establecer un procedimiento interno de pagos relacionados con contratación de prestación de servicios.	Una vez verificada la cuenta rendida por la CGMM, en el proceso de contratación se evidencia que no se realizaron pagos con anticipación a la prestación del servicio lo que ocasionó en la revisión del año inmediatamente anterior que se levantara un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por lo antes argumentado, se considera que la ACCIÓN FUE CUMPLIDA Y EFECTIVA.

Informe de Auditoría	Código y descripción del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
	<p>pactado para la prestación del servicio, varios de los contratos fueron adicionados.</p>		
	<p>2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por irregularidades en el trámite de peticiones ciudadanas. Analizadas las peticiones de la muestra seleccionada, se observó que las denuncias identificadas con los números: PQD 062-2018 (9 meses 17 días) y PQD 024-2019 (6 meses 11 días) tramitadas desde el proceso auditor superaron los términos de respuesta al ciudadano; igual condición se observó en la petición identificada PQD 116-2018 (5 meses 8 días), que fue tramitada desde el procedimiento ordinario.</p>	<p>1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 en los trámites de PQD que se allegue a la entidad con periodicidad mensual.</p>	<p>Se evidencia que la Contraloría realizó cinco (5) actas de seguimiento a la atención de peticiones, quejas y denuncias, dentro de las cuales se observa el compromiso de la dirección técnica de auditorías y la oficina de participación ciudadana, en adelantar de la mejor manera posible, los procesos auditores y atender las peticiones cumpliendo con la normatividad vigente. Los documentos antes mencionados se realizaron entre el 18 de agosto y el 14 de diciembre de 2020. ACCIÓN CUMPLIDA Y EFECTIVA.</p>
	<p>2.5.1.1. Hallazgo administrativo, por deficiencias en la programación del PGA 2019. De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado, se evidenció que la Asociación Cable Aéreo de Manizales (ACAM) no fue programada en el PGA 2019, a pesar de que en la matriz de riesgo fiscal reflejó alto riesgo en sus componentes, igualmente quedó clasificada en el primer grupo de entidades para incluir en el PGA, en lo referente a este sujeto la contraloría no cumplió lo indicado en la página 25 de la GAT "priorización de entes o asuntos a auditar".</p>	<p>1. Realizar la elaboración y modificación del PGA de conformidad con la matriz de riesgos realizada y actualizada.</p>	<p>Durante la Vigencia 2020 la Contraloría realizó dos auditorías exprés a la Asociación del Cable Aéreo la cual arrojaron cuatro hallazgos fiscales por \$421.617.800, seis disciplinarios y 6 administrativos, igualmente se generaron cuatro beneficios de control fiscal por \$2.749.493.000. ACCIÓN CUMPLIDA.</p>
	<p>2.5.2.1. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por ausencia de fenecimiento sobre las cuentas de algunos de los sujetos vigilados. En la</p>	<p>1. Realización de auditorías financieras en aplicación de la Resolución 116 del 4 de junio de 2019, por medio de la cual se adoptan Guía de Auditoría Financiera</p>	<p>La contraloría dictaminó los estados financieros de 6 sujetos de control en la cual arrojó dos opiniones con salvedades, tres opiniones limpias y una opinión negativa o adversa, sin</p>

Informe de Auditoría	Código y descripción del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
	formulación del PGA 2019, se evidenció que entre las auditorías programadas incluyó 4 regulares que posteriormente mediante acta de comité operativo nro. 3 del 13 de septiembre de 2019 fueron retiradas, en la ejecución final del PGA se advierte la realización de 49 auditorías especiales y 19 expres.	de la CGR y por medio de la cual se permite fenecer la cuenta de las entidades objeto de este proceso auditor.	embargo, no se presentaron pronunciamientos. ACCIÓN INCUMPLIDA

Fuente: Informe Final Auditoría Regular PGA 2021.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, las once (11) acciones cuya fecha de límite de ejecución fue el 31 de diciembre de 2020, obtuvieron una calificación del 72.73%.

Las seis (6) acciones restantes tenían como fecha límite de ejecución el 29 de junio de 2021, motivo por el cual no fueron evaluadas en la Auditoría Regular 2021.

El resultado de esta evaluación, dio como resultado cuatro (4) acciones inefectivas y dos (2) cumplida y efectiva. Así como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento PGA 2020.

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado
2020	2.6.2.1	Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción	Implementar mecanismo de monitoreo efectivo para el seguimiento de términos procesales.	Se evidenciaron PRF en riesgo de prescripción	Inefectiva
2020	2.6.2.2	Hallazgo administrativo por deficiencia procesal en los PRF	Continuar proyectando los autos conforme a la normatividad vigente de los órganos de cierre, por ...	Se revisaron los procesos de la muestra se evidenciaron ineficiencias como son la falta de impulso procesal que tienen en riesgo los PRF	Inefectiva

Vigencia	Id. Del Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado
2020	2.7.2	Hallazgo administrativo por faltad de oportunidad de la gestión del cobro	Implementar mecanismos de monitoreo efectivos para el seguimiento de los Procesos de Jurisdicción...	De acuerdo con la información presentada en la contradicción, se evidenció la búsqueda de bienes se evidenció la gestión del cobro.	Cumplida y efectiva
2020	2..7.1	Hallazgo administrativo por superar el término del cobro persuasivo	Iniciar acciones de cobro persuasivo dentro de los términos reglamentados	En la muestra seleccionada se evidenció el cumplimiento de la etapa de cobro persuasivo.	Cumplida y efectiva
2020	2.7.3	Hallazgo administrativo por no realizar consulta de bienes en el PJC	Realizar búsqueda de bienes a todos los procesos de Jurisdicción coactiva	Verificada la muestra se dejó observación por la no búsqueda de bienes.	Inefectiva
2020	2.14.1	Hallazgo administrativo por inconsistencia en la rendición de la cuenta	Adoptar una directriz interna para la rendición de la cuenta	En la vigencia 2021 se dejó nuevamente hallazgo por rendición de cuenta	Inefectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, las seis (6) acciones, después de evaluadas obtuvieron una calificación de cumplimiento del 33%. Lo que permite concluir que el 67% de las acciones resultaron inefectivas.

Por lo tanto, se determina que el total del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría regular PGA 2020 – vigencia 2019, fue incumplido debido a que, del total de las 17 acciones propuestas por la Contraloría, se encontraron 13 que fueron inefectivas con una calificación total de 76%, al no eliminar las causas de las deficiencias como bien pudimos corroborar en el presente ejercicio auditor con la materialización de los mismos hechos.

El plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcanzan el 80% del total de las acciones evaluadas, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del MPA 9.1 “evaluación del plan de mejoramiento”.

Por lo anterior, se procederá a informar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la AGR con el fin de que según su consideración procedan a dar inicio de las acciones administrativas sancionatorias, previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de

1993, normatividad vigente al momento de los hechos que originaron los hallazgos y consecuente con las acciones propuestas, objeto de análisis y calificación.

Para la AGR, lo condición presentada fue causada por la falta de autocontrol y autoevaluación e impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas.

Plan de mejoramiento vigencia 2021

Tabla nro. 26. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Municipio de Manizales Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Hallazgo administrativo falta de registro de cuentas por cobrar incapacidades La Contraloría no registró las incapacidades en la subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros de la cuenta 1384 Otras cuentas por pagar y de acuerdo a la información suministrada por la Entidad a diciembre 31 de 2020 existían incapacidades pendientes de cobro a las EPS por valor de 2853162 pesos correspondientes a funcionarios de la Contraloría Lo anterior indica una subestimación de los activos por el valor relacionado e incumplimiento de las directrices de la Contaduría General de la Nación en el concepto número 20192000036891 del 23 de agosto de 2019 Lo anterior por desconocimiento de la normatividad específica lo que generó presentación subestimada de los activos a 31 de diciembre de 2020	Parametrizar el sistema con la cuenta respectiva para el correcto registro de las incapacidades	Se realizó reunión el día 05 de octubre de 2021, informando parametrización de la cuenta 138426 para el registro de cuentas por cobrar de incapacidades, evidenciándose la parametrización del sistema y el registro de tres incapacidades generadas en la vigencia 2021. La acción fue cumplida y efectiva.
Hallazgo administrativo por no presentar las notas a los estados financieros conforme lo establecen las disposiciones del nuevo marco normativo Las notas a los estados financieros de la Contraloría aunque fueron presentadas no cumplieron con lo establecido en la plantilla anexa de la Resolución número 193 de 2020 complementaria de la Resolución número 441 de 2019 de la Contaduría General de la Nación Esta situación originada por falta de control en relación a la elaboración de los informes y reportes contables conlleva a la presentación de la información contable sin el	Realizar las notas a los estados financieros de acuerdo con las Resoluciones nros. 441 de 2019 y 193 de 2020 de la CGN	Se evidencia que se expidieron los estados financieros junto con las revelaciones a los mismos, con corte a diciembre 31 de 2021, de conformidad con la plantilla anexa de la Resolución 193 de 2020 expedida por la CGN, cumpliendo respecto al diseño, estructura y contenido de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública. La acción fue cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Municipio de Manizales Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
cumplimiento de aspectos de legalidad respecto al diseño estructura y contenido tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública		
Hallazgo administrativo por subestimación del saldo de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios por valor de 4852055 pesos La Entidad subestimó la medición del saldo cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios a 31 de diciembre en cuantía de 4852055 pesos contraviniendo la Resolución número 533 de 2015 y sus modificaciones específicamente los numerales 121 122 y 124 del instructivo 01 de 4 de diciembre de 2020 emanados por La Contaduría General de la Nación Situación causada por falta de control lo que genera un incumplimiento normativo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020	Realizar seguimiento trimestral de los rubros pertinentes a la cuenta de adquisición de bienes y servicios.	Se evidencian dos seguimientos trimestrales de la cuenta 240101 Bienes y Servicios. La acción fue cumplida y efectiva.
Hallazgo administrativo por subestimación del saldo de la cuenta 2511 Beneficios a empleados a corto plazo por valor de 163192884 pesos a 31 de diciembre de 2020 La cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo presenta saldo subestimado a 31 de diciembre de 2020 en cuantía de 163192884 pesos contraviniendo el párrafo 4 y 5 del numeral 5 1 1 capítulo II de normas para el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos de la Contaduría General de la Nación La situación descrita causada por falta de control e incumplimiento normativo lo que afectó la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020	Parametrizar el sistema con la cuenta respectiva para el correcto registro en la cuenta beneficios a empleados.	Se evidencia la parametrización del sistema y la generación de asientos contables con corte a septiembre 30 de 2021 y a diciembre 31 de 2021, para efectuar el respectivo seguimiento a las cuentas de beneficios a empleados a corto plazo. La acción fue cumplida y efectiva.
Hallazgo administrativo por subestimación en el saldo de la cuenta 2512 Beneficios a los empleados a largo plazo por valor de 49636586 a 31 de diciembre de 2020 La Contraloría subestimó la medición del saldo de las cesantías retroactivas a 31 de diciembre en cuantía de 49636586 pesos	Registrar en el sistema el reconocimiento de las cesantías retroactivas de todos los funcionarios que aplique.	Se realizó seguimiento anual del registro de la cuenta Beneficios a Empleados con corte a diciembre 31 de 2021. La acción fue cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Municipio de Manizales Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
contraviniendo el párrafo 3 del numeral 5 3 2 capítulo II de normas para el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos y el numeral 1 2 3 del Instructivo número 1 del 4 de diciembre de 2020 referente a las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021 Situación causada por falta de control lo que genera un incumplimiento normativo que afecta la razonabilidad del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020		
Hallazgo administrativo por inadecuado registro de los Depósitos judiciales provenientes de procesos de Responsabilidad fiscal y Procesos administrativos sancionatorios La Contraloría registró inadecuadamente los valores de los recaudos en la cuenta depósitos judiciales del Banco Agrario de procesos de Responsabilidad fiscal y Procesos administrativos sancionatorios contraviniendo las directrices de la Contaduría General de la Nación en el concepto número 20202000018821 de fecha 15 de abril de 2020 Situación causada por falta de control e incumplimiento normativo lo que afectó las revelaciones a 31 de diciembre de 2020	Reclasificar cuentas de orden de los procesos de Responsabilidad fiscal y procesos administrativos sancionatorios para cumplir las directrices de acuerdo al concepto 20202000018821 del 15 febrero de 2020 de la CGN.	Se evidencian dos seguimientos trimestrales de la cuenta de orden de los procesos de Responsabilidad fiscal y procesos administrativos sancionatorios, con corte a septiembre 30 de 2021 y diciembre 31 de 2021, en los cuales se realizaron la reclasificaron las cuentas de orden de procesos de responsabilidad fiscal y administrativo sancionatorios, a las cuentas 83610201, 89152101, 991502 y 930616. La acción fue cumplida y efectiva.
Hallazgo administrativo por sobreestimación en el saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de 448273146 pesos a 31 de diciembre de 2020 En la evaluación de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos la Contraloría sobrestimó la medición del valor de los pasivos contingentes a 31 de diciembre en cuantía de 448273146 pesos contraviniendo el numeral 2 punto 3 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales arbitrales conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 1 del 6 de	Realizar trimestralmente por parte de las oficinas de jurídica, presupuesto y contabilidad la respectiva conciliación de las cuentas de orden de litigios y demandas.	Se evidencian dos conciliaciones trimestrales a litigios y demandas, Mediante actas de octubre 05 de 2021 y de diciembre 31 de 2021, entre las áreas jurídica y financiera, se conciliaron las obligaciones con corte a 30 de septiembre de 2021 y a diciembre 31 de 2021, en la cuenta de litigios y demandas. La acción fue cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Municipio de Manizales Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
abril de 2017 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Situación causada por falta de control e incumplimiento normativo lo que afectó las revelaciones a 31 de diciembre de 2020		
Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal por no actualizar el valor del pago en los procesos archivados por cesación de la acción fiscal Revisados los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.	Aplicación inmediata de la respuesta a la consulta elevada a la Auditoría General de la República	Se revisó el proceso RF-21093019 Auto de archivo: 001 del 21/10/2021 por valor de \$3.166.000, el daño fue resarcido en el transcurso del proceso, aportaron los recibos de los abonos a capital y recibo nro. 006 del 31/12/2021 por valor de \$153.865 por concepto de indexación-art. 111 Ley 1474 de 2011 y art. 18 Ley 610 de 2000. Estado 079-21. La acción fue cumplida y efectiva.
Hallazgo administrativo por inconsistencias en la rendición de la cuenta Verificada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta perteneciente a la vigencia fiscal 2020 a través del aplicativo SIREL por parte de la CGMM se observaron las siguientes inconsistencias Formato F15 Proceso de participación ciudadana Corregir en el subformato atención ciudadana las fechas de recepción de las peticiones de ampliación de términos y de respuesta de fondo a las peticiones números 116 111 109 y 103 Formato F17 Proceso de responsabilidad fiscal ordinario Corregir en el Formato F17 Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario Ingresar la fecha del auto de imputación o archivo y la fecha de la notificación del proceso RF19050604 que fue archivado por cesación de la acción fiscal Lo anterior se presentó por falta de aplicación de la norma y desatención del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta SIREL y en la Resolución Orgánica nro. 008 del 10 de junio de 2020 de la AGR que prescribe la forma y términos de la rendición modificada por la Resolución nro. 019 del 2020 incurriendo en errores en la rendición de cuenta de la vigencia 2020.	Solicitar la habilitación para la corrección de los formatos F17 - F15 de la vigencia 2020, a la Auditoría.	Se pudo evidenciar que la Contraloría realizó la corrección de los formatos conforme a lo observado. La acción fue cumplida e inefectiva.
Total 9		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F 31 Formato para evaluación del Plan

de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del Plan de Mejoramiento, se obtuvo que la Contraloría alcanzó el 89%, cumpliendo de esta manera con la totalidad de las acciones cumplidas y efectivas.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 12, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se encontraron las siguientes inconsistencias entre la información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, evidenciándose falta de diligencia, cuidado y controles, la labor de auditoría y la determinación de las muestras, que produjo la presentación de información inexacta, que puede generar riesgos de auditoría al momento de la evaluación y afectan el fenecimiento de la cuenta.

Lo anterior, según lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020, expedida por la Auditoría General de la República, e incurre presuntamente en una de las causales descritas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos:

Corrección 1: En el Formato F05, no se registró la compra de activos que se realizó en la vigencia.

Corrección 2: En el F17 procesos de responsabilidad fiscal en la Casilla fecha del proceso al final del período reportaron 15 procesos archivados ejecutoriados durante la vigencia, sin embargo, en la Casilla fecha de ejecutoria fue reportada en blanco.

Corrección 3: F17 proceso de responsabilidad fiscal: Los siguientes procesos fueron reportados con fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, sin embargo, en la casilla fecha auto de imputación o archivo fue reportada en blanco.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el desarrollo del ejercicio auditor no se presentaron los beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 27. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el Secop II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por la no publicación de los documentos contractuales en el Secop II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por no tener el procedimiento para el cálculo y la liquidación de la nómina.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por no tener el procedimiento para el trámite de la liquidación y cobro de incapacidades.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por no dar respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos legales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de gestión para realizar el estudio del hallazgo conllevando al archivo por caducidad de la acción fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no realizar la gestión para vincular al Tercero Civil Responsable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no actualizar el procedimiento de Responsabilidad fiscal con la nueva legislación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar actualización de consulta de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	11	0	0	0	\$0

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

La Contraloría no ejerció el derecho a la contradicción, en comunicación telefónica con el Gerente Seccional VII Armenia, el Contralor manifestó que aceptaban el contenido del Informe Preliminar sin ejercer el derecho a la contradicción.

4.2. Anexo nro. 2:

Tabla de reserva nro. 1 Responsabilidad fiscal.

Tabla de reserva nro. 2 Jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA